

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C., para el periodo que se indica.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO A.C., PARA EL PERIODO QUE SE INDICA

DRA. EUGENIA DEL CARMEN LUGO CERVANTES, Titular del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 de la Ley Federal del Trabajo, 1º, 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 1º, 2º, 3º, 12, 37 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º de su Reglamento, 1º, fracción VII, 3º, fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como del artículo 36 del Estatuto General del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el Ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública y Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 16 septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenderán las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley Federal del Trabajo establece en su artículo 74 como días inhábiles el 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que se han tomado en consideración las disposiciones jurídicas aplicables en materia administrativa y laboral permitiendo con ello dar certeza jurídica respecto de los actos que realice el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO A.C. PARA EL PERIODO QUE SE INDICA

Artículo 1.- Se suspenden las labores del Centro de investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., según se precisa a continuación, los días siguientes:

- a) 01 de enero de 2023*
- b) 06 de febrero de 2023 en conmemoración del 05 de febrero.*
- c) 20 de marzo de 2023 en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.*
- d) 03 al 07 abril de 2023, Semana Santa.*
- e) 01 y 05 de mayo de 2023*
- f) 16 de septiembre de 2023*
- g) 12 de octubre de 2023*
- h) 02 de noviembre de 2023*
- i) 20 de noviembre de 2023*
- j) El 10. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*
- k) 24, 25 y 31 de diciembre de 2023*
- l) 21 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024, segundo periodo vacacional.*

Artículo 2.- Se considerarán como días inhábiles, para todos los efectos legales, los señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen leyes.

Artículo 3.- El horario de atención al público en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. para el año 2023 será de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 6 de enero de 2023.- El Titular del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., Directora General del CIATEJ, Dra. **Eugenia del Carmen Lugo Cervantes**.- Rúbrica.